

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares. Trafiagar. 31 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar 1,00 peseta Atrasado. 2,00 pesetas Suscripción Trimestre 60 pesetas

Año XIII Domingo 14 de noviembre de 1948 Núm. 319

### SUMARIO

#### Gobierno de la Nación

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- DECRETO de 30 de septiembre de 1948 por el que se faculta a las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Ayuntamientos para poder gratuitamente o con un canon reducido a las Delegaciones Nacionales del Frente de Juventudes y de la Sección Femenina bienes inmuebles de propios, con objeto de instalar en ellos campamentos, campos de deportes y experimentación, hogares rurales, talleres o cualquiera otra de las diversas dependencias que requieren sus actividades ... 5190
- Otro de 7 de octubre de 1948 por el que se concede la nacionalidad española a don Augusto Jakob Roos, apatriado ex combatiente de nuestra Guerra de Liberación... 5191
- Otro de 13 de octubre de 1948 por el que se nombran Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación a los señores que se mencionan... 5191
- Otro de 29 de octubre de 1948 por el que se autoriza para aceptar el solar de la ciudad de Coria (Caceres) que se inanca cedido gratuitamente por el Ayuntamiento de dicha población con destino a la construcción de un edificio para Correos y Telecomunicación... 5191
- Otro de 29 de octubre de 1948 por el que se autoriza la adquisición de la casa donde están instalados los servicios de Telégrafos de Valverde del Hierro (Canarias) ... 5191
- Otro de 29 de octubre de 1948 por el que se aprueba el proyecto para continuación de las obras de estructura del edificio de Comunicaciones de Cuenca... 5191

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

- DECRETO de 5 de noviembre de 1948 por el que se concede la Cruz de la Orden del Merito Militar, con distintivo blanco de primera clase al Sargento de la Guardia Civil don Isidoro Arenas Rubio ... 5191

##### PRESDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 28 de octubre de 1948 por la que se asciende a la categoría inmediata superior al Deliniente del Servicio de Construcciones Urbanas de Guinea don Enrique Cervero Cars ... 5192
- Otra de 28 de octubre de 1948 por la que se nombra, como resultado de concurso, Celador de Puerto en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea a don Jesus Florez Hurtado ... 5192
- Otra de 29 de octubre de 1948 por la que se destina a la Administración del Protectorado de España en Marruecos a los Agentes de tercera clase del Cuerpo General de Policía que se expresan ... 5192
- Otra de 30 de octubre de 1948 por la que se nombra, mediante concurso, a don Juan Cabezudo Pena Secretario Judicial, en la Administración de Justicia de los Territorios Españoles de Golfo de Guinea... 5192
- Otra de 9 de noviembre de 1948 por la que se autoriza la circulación para la correspondencia del territorio de Huel de los signos de franqueo creados por Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de abril del corriente año... 5192

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 30 de octubre de 1948 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Sanidad con categoría de Encomenda, al Subditi, brasienno doctor Ernani Agricola Director general de Lucha Antileprosa del Brasil... 5192
- Otra de 30 de octubre de 1948 por la que se crean los Centros Secundarios de Higiene Rural de Ronda y Puerto de la Cruz ... 5192
- Otra de 3 de noviembre de 1948 por la que se rectifica la de 17 de julio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199) al declarar aprobados con los números que se indican a los opositores para ingreso en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico que se transcriben ... 5192

PÁGINA

- Orden de 3 de noviembre de 1948 por la que se declara jubilado por edad al ex Subditi de la plantilla de Valencia don Jose Puertas Condes, separado del Cuerpo de Seguridad y Asalto hoy Policía Armada ... 5193
- Otra de 8 de noviembre de 1948 por la que se dispone el uso del uniforme que se describe para las Instructoras Sanitarias de la Dirección General de Sanidad... 5193
- Otra de 9 de noviembre de 1948 por la que se anuncia para su provisión entre Médicos Puericultores del Estado las vacantes que se relacionan ... 5193
- Rectificación a la relación de Industrias chacineras que acompañaba a la Orden de 26 de octubre de 1948 ... 5193

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 27 de octubre de 1948 por la que se admite al servicio activo a don José Marcelo Ramos Herrera, con destino en el Juzgado Municipal número 8 de Madrid ... 5193
- Otra de 6 de noviembre de 1948 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Eusebio Arzo Saez, Agente del Juzgado Municipal número 2 de Madrid... 5193
- Otra de 6 de noviembre de 1948 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a don Manuel Edoia Fernandez, Juez comarcal de Navahermosa... 5194
- Otra de 6 de noviembre de 1948 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a don Luis Gonzalez San José, Juez comarcal de Villarcayo ... 5194
- Otra de 6 de noviembre de 1948 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Teodoro Gonzalez Serrano, Agente del Juzgado Municipal número 6 de Madrid ... 5194
- Otra de 6 de noviembre de 1948 por la que se declara en situación de excedencia forzosa por razón de incompatibilidad a don Manuel Garayo Sánchez, Juez comarcal de Benabarre ... 5194
- Otra de 6 de noviembre de 1948 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a don Raul de Elias y Ostua, Juez comarcal de Sobr ... 5194
- Otra de 9 de noviembre de 1948 por la que se turna a oposición entre Oficiales la vacante de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo producida por excedencia voluntaria de don Amroslio Luis Cayon y Cayon ... 5194

##### MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden de 21 de octubre de 1948 por la que se concede a la Sociedad de Seguros «Skandinavia» su extinción y devolución de los depósitos necesarios ... 5194
- Otra de 4 de noviembre de 1948 por la que se convocan oposiciones para cubrir hasta cuarenta plazas de alumnos de la Academia Oficial de Aduanas ... 5194
- Rectificación a la Orden de 13 de agosto de 1948 sobre puesta en circulación de «Bonos del Tesoro para la Reconstrucción Nacional» en dólares en cumplimiento de la Ley de 17 de julio de 1948 ... 5196

##### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden de 9 de noviembre de 1948 por la que se nombran Inspectores Radioeléctricos para las estaciones de los buques de la Marina Mercante a los Jefes de la Armada que se indican ... 5196

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Orden de 9 de noviembre de 1948 por la que se autoriza al Instituto Nacional de Colonización para aumentar en un 20 por 100 los anticipos para la construcción de silos para sarmientos ... 5196
- Otra de 9 de noviembre de 1948 por la que se delegan determinadas facultades ministeriales en el Director general, Jefe del Instituto Nacional de Colonización ... 5196

	PÁGINA		PÁGINA
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</b>			
Orden de 19 de octubre de 1948 por la que se rectifican las plazas anunciadas en la convocatoria a ingreso en el Magisterio Nacional, de 21 de julio último en la provincia de Albacete .....	5197	Anunciando haber sido solicitada por don Angel Maria Rubio y Castillejo la sucesion en el titulo de Marques de Valdehones .....	5199
Otra de 25 de octubre de 1948 por la que se nombra a don Jose Maria Gomar Moll Profesor Auxiliar numerario de «Armonia», del Conservatorio de Murcia, en virtud de concurso-oposición .....	5197	Anunciando haber sido solicitada por don Antonio de la Cuesta y Urquiza la renabundacion del titulo de Marques del Valle de Ayala .....	5199
Otra de 25 de octubre de 1948 por la que se resuelve transferir dos Medallas de la Sección de Pintura de la Exposición Nacional de Bellas Artes del presente año a la Sección de Grabado, y concediéndolas a los señores Casado y Gil Pérez .....	5197	Anunciando haber sido solicitada por don Antonio del Castillo Lopez la convalidacion de la sucesion en el titulo de Marques de Santa Cruz de Aguirre .....	5199
Otra de 6 de noviembre de 1948 por la que se aprueba el expediente de reparacion, es generales y abasamiento de aguas en el Museo Arqueológico Provincial de Badajoz...	5197	Anunciando haber sido solicitada por don Rodolfo de Peñalver y Hernandez la sucesion en el titulo de Marques de Casa Calvo .....	5199
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>			
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Matruccos y Colonias.—Anunciando concurso para proveer una plaza de Capitán o Teniente Médico vacante en el Gobierno de Africa Occidental Española .....</b>			
	5197	Anunciando haber sido solicitada por don Joaquin de Florez y Cabeza de Vaca la sucesion del titulo de Marques de Dezima .....	5199
Anunciando concurso-examen para proveer una plaza de Taquimecancrafo en el Gobierno General de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea .....	5198	Anunciando haber sido solicitada por don Jesus Velazquez-Duro y Fernandez-Duro la convalidacion de la sucesion en el titulo de Marques de La Peiguera .....	5199
<b>GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Edicto por el que se cita, llama y emplaza a don David Lopez Gandoy, por haber varias vacantes disponibles de Carteros Urbanos de segunda clase para ser cubiertas en turnos de cesantes .....</b>			
	5198	Anunciando haber sido solicitada por don Alfonso Ramirez de Arellano y Esteban la sucesion en el titulo de Marques de Jodar .....	5199
Disponiendo que el Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico de Correos don Rafael Pérez Cossío y Oteya pase destinado a la Administración Principal de Barcelona .....	5198	Anunciando haber sido solicitada por don Carlos Pickman y Pérez la sucesion en el titulo de Marques de Pickman.	5199
Dirección General de Sanidad.—Rectificando el anuncio de plazas de Madronas de Asistencia Pública Domiciliaria comprendidas en la convocatoria de 28 de septiembre de 1948 .....	5198	Anunciando haber sido solicitada por doña Maria de las Angustias de Diego Barrio la convalidacion de la sucesion en el titulo de Marquesa de Villagarcia .....	5199
<b>JUSTICIA.—Subsecretaria.—Anunciando haber sido solicitada por don Alonso Gomez de las Cortinas y Valle la sucesion del titulo de Conde de Villa Santa Ana .....</b>			
	5198	<b>HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).—Ahorzango al señor Presidente de la Hermandad de la Aparición del Señor, de Murcia, para celebrar una rifa de utilidad publica en combinacion con el sorteo de 25 de abril de 1949 .....</b>	5199
Anunciando haber sido solicitada por don Antonio Camacho y Garcia la sucesion en el titulo de Conde de Morphy...	5199	<b>INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaria General de Abastecimientos y Transportes.—Anunciando el extravio de las guias únicas de circulacion que se citan .....</b>	5200
Anunciando haber sido solicitada por don Fernando Pellón y Vierna la convalidacion de la sucesion en el titulo de Conde de Casa Puente .....	5199	<b>OBRA PUBLICAS.—Subsecretaria.—Desunando al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Celestino Muñoz Cereuela a la Confederación Hidrografica del Ebro .....</b>	5200
Anunciando haber sido solicitada por don Enrique Pueyo del Val la rehabilitación del titulo de Conde del Val .....	5199	Transcribiendo relacion de los destinos acordados por Ordenes de esta fecha en el concurso mensual entre técnicos mecánicos de Señales Maritimas, cuyas plazas vacantes se otorgan por riguroso orden de antigüedad .....	5200
Anunciando haber sido solicitada por doña Maria del Pilar de Sarriera y Losada la rehabilitación del titulo de Marques de Miralrio .....	5199	Anunciando vacantes en los Servicios de este Ministerio... <b>Dirección General de Obras Hidráulicas.—Rectificacion al anuncio de subasta de las obras de la carretera de Albacete a Guadalupe por Cuenca, motivado por la construcción del pantano de Entrepeñas (Guadalajara) .....</b>	5200
Anunciando haber sido solicitada por don Fernando de la Gándara y Lémery la convalidacion de la sucesion en el titulo de Marques de Baroja .....	5199	<b>Dirección General de Puertos y Señales Maritimas.—Declarando inadmisible la unica proposición presentada al concurso para adquisicion de dos remolcadores para los puertos de La Luz y Santa Cruz de Tenerife y autorizando para anunciar nuevo concurso .....</b>	5200
		<b>TRABAJO.—Dirección General de Trabajo.—Resolución aclaratoria del articulo octavo de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Turrón y Mazapán y en los Obradores de Confiterías, Pastelerías y Masas Fritas...</b>	5200
		<b>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia</b>	

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETO de 30 de septiembre de 1948 por el que se faculta a las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Ayuntamientos para ceder gratuitamente o con un canon reducido a las Delegaciones Nacionales del Frente de Juventudes y de la Sección Femenina, bienes inmuebles de propios, con objeto de instalar en ellos campamentos, campos de deportes y experimentación, Hogares rurales, talleres o cualquiera otra de las diversas dependencias que requieren sus actividades.**

Autorizados los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares, por Decretos del Ministerio del Interior de quince de octubre de mil novecientos treinta y ocho y del de Gobernación de dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, para ceder gratuitamente o con un canon reducido terrenos de su propiedad a la Delegación Nacional de Auxilio Social y a la Obra Sindical del Hogar, y elevadas reiteradamente a este Ministerio peticiones de que se faculte a las Corporaciones locales para ejercitar iguales actos de disposición a título gratuito en favor de las Delegaciones Nacionales del Frente de Juventudes y de la Sección Femenina, a fin de cooperar eficazmente a la formación moral, patriótica y física de su población juvenil, procede acceder a sus demandas de

acuerdo con los mencionados precedentes legales y con el criterio que inspira la base diecinueve de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se faculta a las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Ayuntamientos para ceder gratuitamente o con un canon reducido a las Delegaciones Nacionales del Frente de Juventudes y de la Sección Femenina bienes inmuebles de propios, con objeto de instalar en ellos campamentos, campos de deportes y de experimentación, Hogares rurales, talleres o cualquiera otra de las diversas dependencias que requieren sus actividades; debiendo en todo caso obtenerse la autorización previa del Ministerio de la Gobernación para la efectividad del acuerdo corporativo correspondiente.

**Artículo segundo.**—Quedan también autorizados los Ayuntamientos para adquirir terrenos o edificios con destino a las cesiones a que se refiere el articulo precedente para aplicar al efecto los preceptos que regulan la explotación forzosa en las obras de utilidad pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación,  
**BLAS PEREZ GONZALEZ**

**DECRETO de 7 de octubre de 1948 por el que se concede la nacionalidad española a don Augusto Jakob Roosz, apátrida, ex combatiente de nuestra Guerra de Liberación.**

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se concede la nacionalidad española a don Augusto Jakob Roosz, apátrida ex combatiente de nuestra Guerra de Liberación.

**Artículo segundo.**—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado de obediencia a las leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PÉREZ GONZÁLEZ

**DECRETO de 13 de octubre de 1948 por el que se nombran Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación a los señores que se mencionan.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de tres de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar ingenieros-jefes de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación, con el haber anual de diecisiete mil quinientas pesetas y antigüedad de primero de enero del año actual, a los Ingenieros de Telecomunicación don Jose-Maria Ríos Puro, don Fidel-Rodrigo Serna Ortega, don Juan-Antonio Monroy Turienzo, don Ramón Vilanova Bosque (en situación de excedente), don Ernesto Barrio Medina y don Alberto Fernández-Pintado Casero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Sevilla a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PÉREZ GONZÁLEZ

**DECRETO de 29 de octubre de 1948 por el que se autoriza para aceptar el solar de la ciudad de Coria (Cáceres) que se indica, cedido gratuitamente por el Ayuntamiento de dicha población, con destino a la construcción de un edificio para Correos y Telecomunicación.**

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de la Gobernación para aceptar con carácter definitivo, en nombre del Estado, el solar debidamente explanado que se halla al sitio «Real de Eras», en la parte norte de la ciudad de Coria (Cáceres), con fachada a la carretera del Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo, y linda por la derecha, entrando con otro del Municipio; por la izquierda y fondo, con calles públicas en proyecto, y mide una superficie de quinientos metros cuadrados, cedido gratuitamente por el Ayuntamiento de dicha población con destino a la construcción de un edificio para Correos y Telégrafos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PÉREZ GONZÁLEZ

**DECRETO de 29 de octubre de 1948 por el que se autoriza la adquisición de la casa donde están instalados los servicios de Telégrafos de Valverde del Hierro (Canarias).**

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se autoriza al Ministro de la Gobernación para adquirir directamente, en nombre del Estado, la casa donde están instalados los servicios de Telégrafos en Valverde del Hierro (Canarias), propiedad de don Benigno Fonte Ayala, con arreglo a su oferta de doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete y de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo cincuenta y cinco de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

**Artículo segundo.**—El importe de ciento noventa y nueve mil setecientos ochenta y nueve pesetas y doce céntimos de esta adquisición será satisfecho con cargo a la Sección tercera, capítulo cuarto, artículo primero, grupo séptimo, concepto primero, del vigente Presupuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PÉREZ GONZÁLEZ

**DECRETO de 29 de octubre de 1948 por el que se aprueba el proyecto para continuación de las obras de estructura del edificio de Comunicaciones de Cuenca.**

De conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se aprueba el proyecto redactado por los Arquitectos don Joaquín Otamendi Machimbarrena y don Luis Lozano Losilla, adscritos a la Sección de Arquitectura de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, para la continuación de las obras de estructura del edificio de Comunicaciones de Cuenca, por un importe de novecientos cincuenta y una mil setenta y nueve pesetas con cincuenta y un céntimos.

**Artículo segundo.**—Se autoriza a la citada Dirección para la celebración de la subasta de las obras de referencia, que habrán de abonarse hasta una cifra de trescientas mil pesetas con cargo a la Sección tercera, capítulo cuarto, artículo primero, grupo séptimo y concepto primero del Presupuesto vigente, y seiscientos cincuenta y un mil setenta y nueve pesetas con cincuenta y un céntimos, con cargo al crédito que se fije en el Presupuesto del año mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PÉREZ GONZÁLEZ

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETO de 5 de noviembre de 1948 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase, al Sargento de la Guardia Civil don Isidoro Arenas Rubio.**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el Sargento de la Guardia Civil don Isidoro Arenas Rubio, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de primera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de octubre de 1948 por la que se asciende a la categoría inmediata superior al Delinante del Servicio de Construcciones Urbanas de Guinea don Enrique Cervero Cursi.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo preceptuado en los párrafos primero y segundo del artículo 25 en relación con el párrafo primero del artículo séptimo del Estatuto del Personal al servicio de la Administración Colonial, aprobado por el Decreto de 9 de abril de 1947, y a propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ascender a la categoría inmediata superior al Delinante del Servicio de Construcciones Urbanas de dichos Territorios don Enrique Cervero Cursi, nombrándole en su consecuencia para el mismo cargo con el haber anual de 7200 pesetas de sueldo y 14400 de sobresueldo, y con antigüedad a todos los efectos, del 2 de abril último, percibiendo la correspondiente diferencia de haberes con cargo al artículo cuarto capítulo único sección 11 del Presupuesto Colonial.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid 28 de octubre de 1948.—El Subsecretario Luis Carrero

Ilmo Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 28 de octubre de 1948 por la que se nombra como resultado de concurso Celador de Puerto en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea a don Jesús Florez Hurtado.

Ilmo Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 24 de agosto último, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Celador de Puerto del Servicio Marítimo en los Territorios españoles del Golfo de Guinea a don Jesús Florez Hurtado, con el haber anual de 5000 pesetas de sueldo 10000 pesetas de sobresueldo y 4320 pesetas de gratificación que percibirá a partir de la toma de posesión con cargo a la Sección tercera capítulo primero artículo primero grupo primero y artículo segundo grupo primero del vigente Presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid 28 de octubre de 1948.—El Subsecretario Luis Carrero.

Ilmo Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 29 de octubre de 1948 por la que se destina a la Administración del Protectorado de España en Marruecos a los Agentes de tercera clase del Cuerpo General de Policía que se expresan

Ilmo Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo quinto del Estatuto General del Personal al servicio de la Administración del Protectorado, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que pasen destinados al Protectorado los Agentes de tercera clase del Cuerpo General de Policía que a continuación se relacionan:

D Vicente Rivera Cantón.  
D Pedro Araiz Cerdón  
D Julio León González  
D Francisco Villalobos Salmero  
D Pedro González Gamundi.  
D Antonio Alvarez Viejo  
D Segismundo García Holgado  
D Marcelino Alonso Alonso.  
D Felipe Chacón Serrano.  
D Aniceto Tamayo Vian.  
D Victor Diaz Aguiayo

Los cuales percibirán los haberes correspondientes a partir de la toma de posesión con cargo al presupuesto del Mal zén.

Lo que manifiesto a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1948.—  
P. D. El Subsecretario Luis Carrero

Ilmo. Sr. Director General de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 30 de octubre de 1948 por la que se nombra, mediante concurso a don Juan Cabezudo Pena Secretario Judicial en la Administración de Justicia de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Ilmo Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 18 de septiembre último, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a don Juan Cabezudo Pena Secretario Judicial en la Administración de Justicia de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, con el haber anual de 12000 pesetas de sueldo y 24.000 de sobresueldo, que percibirá a partir de la toma de posesión, con cargo a la Sección segunda capítulo primero artículo primero, grupo primero, del Presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1948.—El Subsecretario Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 9 de noviembre de 1948 por la que se autoriza la circulación para la correspondencia del territorio de Ifni de los signos de franqueo creados por Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de abril del corriente año.

Ilmo Sr.: En confirmación de la solidaridad existente entre la Metrópoli y sus territorios de Soberanía Nacional en Ultramar

Esta Presidencia del Gobierno, haciendo uso de las facultades concedidas por el artículo cuarto del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 3 de mayo del año actual se ha servido autorizar el empleo para la correspondencia del territorio de Ifni de los signos de franqueo creados por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 2 de abril del corriente año. Estos efectos se pondrán en circulación al día siguiente a la publicación de la presente Orden y conservarán su vigencia hasta su total extinción

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1948.—  
P. D. José Diaz de Villegas.

Ilmo Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de octubre de 1948 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Sanidad con categoría de Encomienda, al subdito brasileño doctor Ernani Agricola, Director general de la Lucha Antileprosa del Brasil.

Ilmo Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo primero del artículo cuarto del Decreto de 27 de julio de 1943 (y Ordenes ministeriales aclaratorias), creando la Orden Civil de Sanidad, en atención a los relevantes servicios y méritos adquiridos, y de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Nacional de Sanidad,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder el ingreso en la referida Orden Civil de Sanidad, con categoría de Encomienda con placa, al subdito brasileño doctor Ernani Agricola, Director general de la Lucha Antileprosa del Brasil, libre de todo gasto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 30 de octubre de 1948.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 30 de octubre de 1948 por la que se crean los Centros Secundarios de Higiene Rural de Ronda y Puerto de la Cruz.

Ilmo Sr.: Vistas las propuestas de los Jefes Provinciales de Sanidad de Málaga y Santa Cruz de Tenerife para la creación en sus respectivas provincias de Centros Secundarios de Higiene Rural y visto el informe de esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido por conveniente:

1.º Crear los Centros Secundarios de Higiene Rural de Ronda y Puerto de la Cruz

2.º Que por V. I. se proceda a la adopción de las medidas pertinentes para la más rápida instalación y funcionamiento de estos Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 30 de octubre de 1948.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 3 de noviembre de 1948 por la que se rectifica la de 17 de julio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199) al declarar aprobados con los números que se indican a los opositores para ingreso en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico que se transcriben.

Excmo Sr.: Por haberse padecido error en la Orden de este Departamento ministerial de 17 de julio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO num 199), se rectifica la misma en el sentido que a continuación se menciona:

- N.º 41. Eugenio Rubio Lahoz .....  
 » 78. Bernardino Pérez Manzano .....  
 » 237. Victoriano Lóez de Bouzas Bol-  
 morto .....  
 » 300. José Duque Avilés .....  
 » 373. Eloy Reguero Alonso de Castro-  
 podame .....

Madrid, 3 de noviembre de 1948.

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 3 de noviembre de 1948 por la que se declara jubilado, por edad, al ex Suboficial de la plantilla de Valencia don José Puertas Condes, separado del Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria, con fecha 1.º de septiembre de 1941, en armonía con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927, acuerdo declarar jubilado al ex Suboficial de la plantilla de Valencia don José Puertas Conde, el cual fué separado del Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, con fecha 29 de marzo de 1940, en virtud de expediente político-social que al mismo le fué instruido.

Madrid, 3 de noviembre de 1948.

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 8 de noviembre de 1948 por la que se dispone el uso del uniforme que se describe para las Instructoras Sanitarias de la Dirección General de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Las actividades de las Instructoras Sanitarias, dependientes de la Dirección General de Sanidad, se desenvuelven en diversos establecimientos, Dispensarios, etc., pero primordialmente y para eficacia de su misión investigadora y de propaganda sanitaria, en el ambiente popular, efectuando visitas domiciliarias que las obligan a extensos recorridos por las poblaciones donde ejercen sus cargos.

La diversidad de Enfermeras de cometidos análogos a los de las Instructoras Sanitarias, dependientes de otros Organismos, por ejemplo: R. E. T. y de las J. O. N. S., Ejército, Cruz Roja, dotadas actualmente de distintivos y uniformes propios, aconsejan dotar a las Instructoras Sanitarias de la Dirección General de Sanidad de peculiar uniforme en consonancia con su cometido.

En virtud de lo anterior, y vistos los informes emitidos por el Consejo Nacional de Sanidad y Dirección General del Ramo,

Este Ministerio se ha servido disponer que las Instructoras Sanitarias de la Dirección General de Sanidad usarán uniforme para los servicios de calle y domiciliarios, con las características que a continuación se describen:

Uniforme de Myión marrón, pechera superpuesta abierta por un lado, cuello y puños de piqué blanco, ligeramente almohadados. Manga pegada, lisa, abierta en el puño con tres botones, para poder subirla. Cinturón de la misma tela. Falda con un tablon que sale desde la pechera y se abre por el lado izquierdo con automáticos. Espalda lisa. Bolsillos de parche con cartera.

Abriego de paño marrón, tipo capote, sin hombreras. Solapas grandes para cerrar a un lado con botones. Falda con tablon central, cinturón de la misma tela

Debe decir: Enrique Rubio Lahoz.

- » » Bernardino Jiménez Manzano  
 » » Victorino López.  
 » » José Luque Avilés.  
 » » Eloy Reguero Alonso.

con hebilla forrada. Manga pegada lisa. Espalda con tablon entonado, cosido solo desde el cuello a media espalda. Bolsillos grandes de parche, con cartera.

Gorro de pique blanco, almohadado igual que los puños y cuello.

Zapatos de piel, marion, lisos.

Emblema: escudo de Sanidad Nacional, sobre un escudo de esmalte rojo de tres centímetros de ancho por tres y medio de alto.

Cartera de piel marrón, de treinta centímetros de larga por veintidós centímetros de altura y ocho de fondo, con un compartimento en la parte posterior interna para fichas e informes, y en la parte anterior interna diferentes departamentos para jeringas, frascos sueros, alcohol, p.pelias, etc.

Todos los elementos del uniforme se acomodaran en el detalle de concepción, características y materiales empuados al modelo depositado en la Dirección General de Sanidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1948.

PÉREZ GONZÁLEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 9 de noviembre de 1948 por la que se anuncia para su provisión entre Médicos Puericultores del Estado las vacantes que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Persistiendo las causas que motivaron la convocatoria de 21 de julio último, por la que, mediante derecho de opción a otorgar a los Médicos Puericultores del Estado, se anunciaban para su provisión diversas vacantes de Médicos Puericultores, Ayudantes y de Médicos Puericultores de los Dispensarios de Puericultura de los Centros Secundarios de Higiene Rural, y no habiéndose cubierto mediante la citada convocatoria una sola de las vacantes anunciadas,

Este Ministerio, por así reclamarlo las conveniencias del servicio, y a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer:

1.º Se anuncia para su provisión entre Médicos Puericultores del Estado, en activo servicio o en expectativa de destino, mediante derecho de opción que se renueva en la presente Orden, las siguientes vacantes:

Puericultores Ayudantes.—Una plaza en los Servicios de Higiene Infantil de Málaga; una ídem íd. en los de Santander, y una en cada uno de los Servicios de Puericultura Rural de El Escorial, Villarrobledo, Mahon, Casiro del Rio, Estepa, Moron de la Frontera y Burgo de Osma.

Puericultores de los Dispensarios de Puericultura de los Centros Rurales.—Una plaza en el Centro de Játiva; una ídem en Figueras; una ídem en Bajar, una ídem en Tarazona y una ídem en Villanueva del Bierzo.

2.º Los interesados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), en las que expondrán, por orden de preferencia, las vacantes que deseen ocupar.

3.º Para resolución de la presente convocatoria regirán las mismas normas establecidas en la mencionada Orden de 21 de julio último (BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO del 25 del mismo mes).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1948.—Por delegación, Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

Rectificac.ó a la relación de Industrias Chacneras que acompañaba a la Orden de 26 de octubre de 1948.

Habiéndose padecido error en la citada relación, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 303, correspondiente al día 3 de noviembre de 1948, páginas 5058 a 5065, se publica de nuevo la provincia rectificada:

PROVINCIA DE LUGO

523. Don Manuel Bermúdez Martínez.—Guitiriz.  
 594. Herederos de Manuel Fernández.—Guitiriz.  
 259. Industrias Abella.—Lugo.—Don Jesús Carballo Mosquera.  
 234. Compañía Industrial Chacnera.—Monforte.—Don Albino Fernández Pérez y don Félix Carretero Orrasco (A.)  
 504. Doña Manuela Sobrado Castro.—Sarría.—Don Antonio Díaz López.  
 552. Don Luis Eimil Lamas.—Villalba.—Don Domingo Apenela Rodríguez (I.)

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 22 de octubre de 1948 por la que se admite al servicio activo a don José Marcelo Ramos Herrera, con destino en el Juzgado Municipal número 8 de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, en relación con el 42 del Decreto orgánico de 19 de octubre de 1945, y accediendo a lo solicitado por don José Marcelo Ramos Herrera, Auxiliador de la Justicia Municipal en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo con destino en el Juzgado Municipal número 8 de Madrid, debiendo posesionarse de su cargo dentro del plazo legal fijado en el artículo 18 del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1948.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 6 de noviembre de 1948 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Eusebio Arzoz Sáez, Agente del Juzgado Municipal número 2 de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales vigentes, y accediendo a lo solicitado por don Eusebio Arzoz Sáez, Agente del Juzgado Municipal número 2 de Madrid.

Este Ministerio ha acordado declarar al interesado en situación de excedencia voluntaria por razón de incompatibilidad con otro cargo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1948.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia Municipal.

ORDEN de 6 de noviembre de 1948 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a don Manuel Elola Fernández, Juez comarcal de Navahermosa.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don Manuel Elola Fernández, Juez comarcal de tercera categoría con destino en Navahermosa (Toledo).

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia forzosa por razón de incompatibilidad, en las condiciones que establece el artículo 63 del Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de noviembre de 1948.— P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 6 de noviembre de 1948 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a don Luis González San José, Juez comarcal de Villarcayo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don Luis González San José, Juez comarcal de tercera categoría con destino en Villarcayo (Burgos).

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia forzosa por razón de incompatibilidad, en las condiciones que establece el artículo 63 del Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de noviembre de 1948.— P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 6 de noviembre de 1948 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Teodoro González Serrano, Agente del Juzgado Municipal número 6 de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales vigentes y accediendo a lo solicitado por don Teodoro González Serrano, Agente del Juzgado Municipal número 6 de Madrid.

Este Ministerio ha acordado declarar al interesado en situación de excedencia voluntaria por razón de incompatibilidad con otro cargo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de noviembre de 1948.— P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 6 de noviembre de 1948 por la que se declara en situación de excedencia forzosa, por razón de incompatibilidad, a don Manuel Garayo Sánchez, Juez comarcal de Benabarre.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don Manuel Garayo Sánchez, Juez comarcal de tercera categoría, con destino en Benabarre.

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia forzosa por razón de incompatibilidad, en las condiciones que establece el artículo 63 del Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de noviembre de 1948.— P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 6 de noviembre de 1948 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a don Raúl de Elías y Ostúa, Juez comarcal de Sort.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don Raúl de Elías y Ostúa, Juez comarcal de tercera categoría, con destino en Sort (Lérida).

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia forzosa por razón de incompatibilidad, en las condiciones que establece el artículo 62 del Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de noviembre de 1948.— P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 9 de noviembre de 1948 por la que se turna a oposición entre Oficiales la vacante de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo producida por excedencia voluntaria de don Ambrosio Luis Cayón y Cayón.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo-Técnico-administrativo de este Departamento una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase por excedencia voluntaria de don Ambrosio Luis Cayón y Cayón, que la servía, cuya provisión, teniendo presente la rotación de turnos establecida, corresponde efectuar con arreglo a lo prevenido en el apartado b), letra D), del artículo 4.º del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año.

Este Ministerio ha tenido a bien dispo-

Resguardo núm. 3.923, por un nominal de 107.500 pesetas.	
» » 5.975, » » » » 3.500 »	
» » 3.924, » » » » 22.000 »	
» » 5.976, » » » » 5.500 »	
» » 6.007, » » » » 27.000 »	
» » 6.739, 6.740, 6.946, 7.041	
» » 9.132, 7.313, 9.138, 9.391	
» » y 11.542 por nominal.....	206.000 »

que hacen un total de ..... 371.500 pesetas

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de octubre de 1948.— P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 4 de noviembre de 1948 por la que se convocan oposiciones para cubrir hasta cuarenta plazas de alumnos de la Academia Oficial de Aduanas.

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida por Decreto de fecha 30 de septiembre del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de noviembre de 1948).

Este Ministerio ha acordado disponer lo siguiente:

1.º Se convoca a oposiciones con el fin de cubrir hasta cuarenta plazas de alumnos de la Academia Oficial de Aduanas.

Estas plazas serán distribuidas entre los diversos grupos previstos en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, con arreglo al orden de prelación y proporción fijado por la misma, así como por las normas determinadas en las disposiciones complementarias y concor-

ner que la referida vacante sea provista por oposición entre Oficiales, conforme el citado precepto determina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de noviembre de 1948.— P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

### MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 21 de octubre de 1948 por la que se concede a la Sociedad de Seguros «Skandinavia» su extinción y devolución de los depósitos necesarios.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Delegado general para España de la Compañía de Seguros «Skandinavia» —en periodo de liquidación voluntaria de sus operaciones—, y en la que solicita la extinción legal de la misma y la liberación de los depósitos necesarios constituidos en garantía de sus negocios en España; y

Vistos asimismo el acta de visita de inspección, practicada en 23 de febrero próximo pasado, y los favorables informes de las Secciones primera y tercera de esa Dirección General, en los que se acredita el total cumplimiento de las obligaciones dimanadas de sus operaciones de seguros y que la liquidación se ha ajustado a las normas que se consignan en los artículos 121 y siguientes del Reglamento de Seguros, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien con esta fecha disponer:

1.º Declarar extinguida a todos los efectos, a la Delegación General para España de la Compañía Danesa de Seguros «Skandinavia» y su consiguiente eliminación del índice de las que están en liquidación.

2.º Autorizar al Banco de España de Madrid para que entregue al Representante legal para España de la Compañía «Skandinavia» los siguientes depósitos necesarios:

dantes que se encuentren en vigor el día de la iniciación de los ejercicios.

Los ejercicios darán comienzo el día 3 de mayo de 1949, y se celebrarán en el salón de actos de la Dirección General de Aduanas.

2.º Podrán tomar parte en estas oposiciones quienes reúnan las condiciones siguientes:

A) Ser español, varón, mayor de dieciséis años y menor de treinta en la fecha en que comiencen los ejercicios, cuya justificación se hará por medio de certificación de nacimiento o, en su defecto, por medio del documento que legalmente la sustituya, debidamente legalizados cuando sean expedidos fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

B) No padecer enfermedad contagiosa ni tener defecto físico que le imposibilite para el servicio, lo que se justificará mediante certificación expedida por el médico que designe el Presidente del Tribunal. Estos reconocimientos facultativos se practicarán en la Academia Oficial de Aduanas, a las horas que se fijarán en la tablilla de anuncios del ex-

presado Centro y con fecha anterior a la de comienzo de las oposiciones.

C) No haber sufrido pena correccional ni afflictiva, ni inhabilitación para cargos públicos, extremo que se justificará por la certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

D) No haber perdido el derecho a cualquier cargo o empleo por faltas de moralidad cometidas en el mismo o por acuerdo de Tribunal de Honor, justificándose este extremo por declaración jurada suscrita por el aspirante. La falsedad de esta declaración, en cualquier tiempo que se demostrase, producirá la baja del mismo en la Academia Oficial o en el Cuerpo Pericial de Aduanas.

E) Acreditar su adhesión al Régimen mediante certificación s expedidas por las Autoridades competentes.

F) Acreditar su buena conducta mediante certificación expedida por la Autoridad local.

G) Los comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 acreditarán documentalmente la condición por la que les es aplicable dicha Ley.

H) Poseer uno de los títulos académicos, facultativos o profesionales siguientes:

El de Licenciado en cualquiera de las Facultades Universitarias. El de Bachiller Universitario o Superior, en cualquiera de los Bachilleratos completos cursados con arreglo a los planes aprobados con anterioridad a aquéllos por el Ministerio de Educación Nacional. El de Ingeniero, en cualquiera de sus especialidades. El de Oficial profesional del Ejército procedente de las Academias Militares. El de Oficial de la Armada. El de Profesor o Intendente Mercantil. El de funcionario del Cuerpo Administrativo de Aduanas.

Los aspirantes exhibirán el Título correspondiente con la consiguiente copia, la cual, una vez comprobada, se unirá al expediente y se devolverá el original al interesado.

I) Los que reúnan las anteriores condiciones legales deberán solicitar su admisión a las oposiciones en un plazo que comenzará el día 2 de febrero del próximo año y terminará el 1.º de marzo, a las veinte horas, mediante la oportuna instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director general de Aduanas, en la que se consignará el nombre y los apellidos, pueblo y provincia de naturaleza y de residencia, domicilio habitual y accidental en su caso, y demás circunstancias y méritos que reúna el aspirante, debiendo acompañar a la misma todos los documentos justificativos de las condiciones a que se refieren los apartados anteriores y dos fotografías tamaño «carnet».

J) La documentación a que anteriormente se hace referencia será reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre, y se presentará al Secretario del Tribunal durante las horas de oficina, en el plazo de admisión de instancias antes señalado.

3.º Contra entrega de la citada documentación y abono de la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de examen, el Secretario del Tribunal expedirá el oportuno recibo o papeleta de examen, que deberá ser entregada por el opositor al Presidente del Tribunal al presentarse a actuar en el primer ejercicio.

4.º Los opositores que residan fuera de Madrid podrán remitir sus instancias por correo, en pliego certificado que deberá depositarse en las Administraciones de Correos en fecha anterior al día en que termine el plazo de admisión de solicitudes. Tales instancias deberán venir acompañadas del importe de los derechos de examen y de toda la documentación exigida para tomar parte en las oposiciones, excepto el certificado médico, que deberán obtener y presentar al Secretario del Tribunal con anterioridad

a la fecha en que den comienzo los ejercicios.

Terminada la presentación de instancias, se formulará una relación de opositores por orden de presentación de las mismas, señalándose a continuación el apellido, la clasificación que les corresponde según los grupos de la Ley de 17 de julio de 1947, la cual, debidamente formalizada con las firmas del Presidente y Secretario del Tribunal, se colocará en la tablilla de anuncios de la Dirección General de Aduanas y se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que en el plazo de los cinco días siguientes al de su inserción, puedan los interesados formular ante el Tribunal las reclamaciones que, en relación con la admisión, exclusión o clasificación de los aspirantes, estimen oportunas. Las resoluciones que el Tribunal acuerde al respecto en el plazo de los cinco días siguientes serán firmes, sin que contra ellas quepa ningún recurso en relación con estas reclamaciones, pero deberán ser publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el caso de que supongan variación de la relación anterior, a los efectos de la citada Ley de 17 de julio de 1947.

5.º En el salón de actos de la Dirección General de Aduanas y cinco días antes de la fecha indicada para el comienzo de las oposiciones, tendrá lugar en sorteo público el de los aspirantes a ingreso, entendiéndose que el número que a cada uno corresponda será considerado como definitivo para colocación en lista y llamamiento subsiguiente para sus respectivas y sucesivas actuaciones en los diferentes ejercicios, debiéndose exhibir la lista definitiva en la tablilla de anuncios de la Dirección General de Aduanas.

En el mismo acto se procederá a determinar, mediante sorteo, el orden de prelación para los ejercicios tercero y cuarto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento aprobado por Decreto de 24 de febrero de 1941, con las modificaciones establecidas en el expresado artículo por Decreto de 7 de julio de 1944.

6.º El opositor que no se presentase al ser llamado por el Tribunal perderá su turno, y sólo podrá presentarse en segundo llamamiento; si en éste tampoco se presentase, perderá todo derecho a ser examinado en la respectiva convocatoria.

Aquellos opositores que en la fecha fijada para dar comienzo a los ejercicios no hubieran presentado en la Secretaría del Tribunal el certificado médico, se entenderá que renuncian a tomar parte en las oposiciones, y perderán el derecho a ser examinados.

7.º El Tribunal anunciará previamente, en la tablilla de anuncios de la Dirección General de Aduanas, el día y hora en que hayan de celebrarse los ejercicios, así como las instrucciones complementarias que juzgue convenientes para el mejor desarrollo de los mismos y exacta aplicación de los preceptos de la presente Orden.

8.º Las oposiciones versarán sobre las materias que se detallan a continuación, y constarán de los cuatro ejercicios siguientes:

Primero. Ejercicio práctico de Gramática Castellana, Análisis gramatical y Ejercicios de composición escrita.

Segundo. Problemas de Aritmética, Álgebra y Geometría, Francés y Geografía económico-comercial.

Tercero. Física, Mecánica y Química. Cuarto. Economía Política, Derecho Político y Administrativo, Derecho Penal y Derecho Mercantil.

El orden de prelación para actuar en las asignaturas objeto de los denominados ejercicios tercero y cuarto, será determinado por sorteo, en la forma que se indica en el apartado quinto de la presente Orden.

9.º La práctica de los exámenes se ajustará a las siguientes normas:

Para el ejercicio de Gramática Castellana se tomarán tandas, constituidas por el número de opositores que se juzgue puedan ser examinados en la sesión correspondiente.

Será dictado un párrafo a viva voz, que los opositores deberán manuscibir, verificando seguidamente el análisis morfológico y sintáctico del mismo. En este último deberá establecerse la conveniente separación entre la sintaxis de la oración simple y la de la oración compuesta.

Este párrafo estará referido a textos clásicos o contemporáneos de autores castellanos, y su extensión máxima no excederá del contenido de una cuartilla escrita a máquina a doble espacio y por una sola cara.

Seguidamente, el Tribunal señalará un tema de composición, que los opositores deberán desarrollar por escrito con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, con el fin de poder apreciar no sólo los conocimientos gramaticales que posea el opositor, sino también la práctica de redacción y sus condiciones imaginativas.

En estos ejercicios escritos será factor determinante para la calificación no sólo el carácter caligráfico del trabajo, sino también la limpieza y corrección con que el mismo se presente.

El plazo máximo que se concederá para el desarrollo de los referidos ejercicios escritos será el de cuatro horas, y aquéllos se efectuarán en pliegos de papel sellado, que entregará al opositor el Secretario del Tribunal en el momento mismo del examen.

Una vez transcurrido este plazo o bien al terminar su trabajo, debidamente firmado, los opositores lo encerrarán en un sobre, en el que harán constar su nombre y apellidos, así como el número con que actúan en la oposición.

Las calificaciones obtenidas por los opositores aprobados en el primer ejercicio se fijarán en la tablilla de anuncios tan pronto como el Tribunal haya terminado la censura de la totalidad de los trabajos respectivos.

El segundo ejercicio estará integrado conforme se indica en el apartado octavo, por las siguientes asignaturas: Problemas de Aritmética, Álgebra y Geometría; Francés y Geografía comercial, ajustándose la práctica del mismo a las normas que a continuación se indican:

En el examen de problemas matemáticos, actuarán sin interrupción todos los opositores aprobados en el primer ejercicio, en tandas constituidas por el número de ellos que se juzgue pueden ser examinados en cada sesión.

El opositor primero de cada tanda extraerá una bola de una urna situada ante el Tribunal, cuyo número corresponderá al de una papeleta cerrada en sobre lacrado, que contendrá seis problemas: dos de Aritmética, dos de Álgebra y dos de Geometría, conforme se dispone en el artículo tercero del Decreto de 7 de julio de 1944, y que serán los que deban resolver los opositores que integren la tanda correspondiente. El tiempo máximo concedido para la resolución de los seis problemas será el de cuatro horas.

El examen práctico de problemas matemáticos tendrá carácter de eliminatorio, dentro del segundo ejercicio, para los opositores que obtengan en él una calificación inferior a ocho puntos, quienes no podrán seguir actuando, perdiendo, por tanto, la oposición.

El examen de idioma francés constará de dos partes: una escrita y otra oral, versando ambas sobre temas aduaneros o arancelarios.

Para el examen de la parte oral determinará el Tribunal cada día, y antes de constituirse en sesión pública, un número suficiente de temas en francés que, contenidos en sobre lacrado y numerados debidamente, servirán para que en el acto

del examen designe la suerte, por bolas, cuál debe leer y traducir seguidamente de viva voz el opositor, quien dispondrá para ello de un plazo máximo de quince minutos.

Cuando los opositores hayan terminado su referida actuación oral, procederán seguidamente a efectuar la parte escrita del ejercicio, y a tal efecto se formarán tandas, tan numerosas como sea posible, al objeto de traducir por escrito al francés un párrafo en castellano, determinado por sorteo en forma análoga a la que se ha expuesto para el examen de problemas matemáticos.

Dicha traducción deberá verificarse en un plazo máximo de una hora, transcurrido el cual, encerrarán los opositores sus trabajos, debidamente firmados, en un sobre, en el que harán constar, además de su nombre y apellidos, el número con que actúan en la oposición, entregándolos seguidamente al Secretario del Tribunal, quien, transcurrido el tiempo indicado, procederá a su apertura, para que los opositores que integraron la tanda den lectura a sus correspondientes trabajos ante el Tribunal.

Los exámenes de las restantes asignaturas, tanto del segundo ejercicio como las correspondientes al tercero y cuarto, serán orales y públicos. El opositor sacará de una urna, ante el Tribunal, dos bolas numeradas por cada asignatura, que serán las de las lecciones del programa sobre que haya de disertar. El tiempo máximo que ha de invertirse por el opositor será el de diez minutos por cada lección en cada asignatura. El Tribunal dejará a los opositores que diserten en la forma más conveniente, llamándolos únicamente la atención cuando se aparten de las preguntas que el Tribunal pueda señalarles entre las que correspondan a los temas respectivos, o cuando las inexactitudes de las respuestas exijan su rectificación.

Para la calificación de los opositores cada Vocal del Tribunal depositará en la urna de votación secreta, al concluir cada opositor su ejercicio, una papeleta sin firma, en la que asigne por cada asignatura un número de puntos comprendido entre cero y veinte.

Para fijar la calificación de cada opositor, al terminar el ejercicio se eliminarán la mayor y la menor de las puntuaciones que se le hayan asignado, y la suma de las restantes se dividirá por el número de Vocales, menos dos, que formen el Tribunal examinador. La suma de los números obtenidos como calificación de cada ejercicio será la calificación definitiva del opositor.

Los opositores que no lleguen a obtener una calificación media que exceda a la cifra resultante de multiplicar por diez el número de asignaturas correspondientes a cada ejercicio, se entenderá que han sido suspendidos en dicho ejercicio y que tienen perdida la oposición. Las puntuaciones obtenidas en el tercer ejercicio por los opositores aprobados en el mismo, se fijarán en la tabla de aruncos, después de terminada la sesión de cada día.

Atendiendo a la especial naturaleza del segundo ejercicio, la calificación correspondiente al examen de problemas se hará, por su carácter eliminatorio, a la terminación de la totalidad de los actuales.

Asimismo, el examen de francés se realizará en sesión permanente, sin otras interrupciones que las que el Tribunal acuerde; las calificaciones correspondientes al mismo se publicarán conjuntamente con las de Problemas y Geografía, al acabar el examen diario de esta última asignatura.

10. Todos los ejercicios serán eliminatorios, pero en el último ejercicio la calificación se hará pública cuando todos los opositores hayan terminado su actuación, y entonces el Tribunal procederá a formar la lista de los aprobados, cuyo nú-

mero no podrá exceder del de plazas convocadas. En la expresada lista sólo figurarán aquellos que hayan obtenido mayor puntuación, sumando a la obtenida en este ejercicio las obtenidas en los restantes, y habida cuenta de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, así como de lo referente a funcionarios del Cuerpo Administrativo de Aduanas que hubiesen cursado estudios en la Academia Oficial de Aduanas, dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento orgánico de los Cuerpos de Aduanas, aprobado por Decreto de 17 de octubre del repetido año 1940.

11. Formarán el Tribunal los señores siguientes:

Presidente, Excmo. Sr. D. Gustavo Navarro y Alonso de Celada, Director general de Aduanas.

Vicepresident, D. Francisco Arniches Barrera, Director de la Academia Oficial de Aduanas y Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Pericial de Aduanas.

Vocales: D. José Beato Pérez, Profesor del Laboratorio Químico Central de Aduanas; D. Eugenio Alcalá del Olmo, Abogado del Estado; D. Juan José Marcos y Marcos, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, y D. Gonzalo Guasp Delgado, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas.

Secretario, D. Antonio Torralba Cremades, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Pericial de Aduanas.

12. La extensión de las materias correspondientes a los programas será la que, para cada uno de ellos, se especificó en la Orden ministerial de fecha 16 de abril de 1941, con las modificaciones y variaciones establecidas por las Ordenes ministeriales de fechas 19 de diciembre de 1941, 2 de octubre de 1942 y 30 de agosto de 1946.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de noviembre de 1948.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

*Rectificación a la Orden de 13 de agosto de 1948 sobre puesta en circulación de «Bonos del Tesoro para la Reconstrucción Nacional», en dolares, en cumplimiento de la Ley de 17 de julio de 1948.*

Habiéndose padecido error en la misma se rectifica debidamente a continuación:

En el apartado sexto, donde dice: «...se entenderá libres de impuesto...»; debe decir «...se entenderán libres de impuestos...».

Al propio tiempo la Orden debe considerarse dirigida al Ilmo. Sr. Director general del Tesoro Público.

## M.º DE INDUSTRIA Y COMERCIO

*ORDEN de 9 de noviembre de 1948 por la que se nombran Inspectores Radioeléctricos para las estaciones de los buques de la Marina Mercante a los Jefes de la Armada que se indican.*

Ilmo. Sr.: Como resolución del concurso convocado por Orden ministerial de 18 de marzo próximo pasado (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 168, de 16 de junio de 1948), para proveer cuatro plazas de Inspectores Radioeléctricos,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por esa Subsecretaría de la Marina Mercante, informada favorablemente por el Ministerio de Marina, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de los referidos cargos a los Jefes siguientes:

Don Trinidad Matres García, Capitán de Navío en situación de retirado, para la Zona Mediterránea (Barcelona).

Don Lorenzo Sanfeliu Ortiz, Capitán de Fragata de E. C., para la Zona Norte (Bilbao).

Don Emilio Serra Armas, Capitán de Fragata, para la Zona Islas Canarias (Las Palmas).

Don Rafael Prat Fossi, Capitán de Corbeta, para la Zona Suratlántica (Cádiz).

Debiendo, por tanto, cesar en el cargo de Inspector Radioeléctrico de la Zona Suratlántica (Cádiz) el que actualmente venía desempeñándolo, Capitán de Corbeta de la E. C. don Hermenegildo Sillero del Hoyo.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de noviembre de 1948.—  
P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús María de Rotaeché.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres...

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 9 de noviembre de 1948 por la que se autoriza al Instituto Nacional de Colonización para aumentar en un 20 por 100 los anticipos para la construcción de silos para sarmientos.*

Ilmo. Sr.: Considerada la extraordinaria utilidad de estimular la construcción de silos para el adecuado tratamiento y conservación de los sarmientos, que proporcionan un alimento para el ganado de estimable valor nutritivo,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional de Colonización y haciendo uso de la autorización que le concede el artículo 5.º de la Ley de 27 de abril de 1946, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se autoriza al Instituto Nacional de Colonización para aumentar la cuantía de los anticipos reintegrables, por un importe del cuarenta por ciento de los presupuestos correspondientes, en un veinte por ciento más, sin interés, cuando se trate de la construcción de silos para el almacenamiento y conservación de sarmientos y afecten a cualquiera de los beneficiarios a que hacen referencia los apartados A), B) y C) del artículo 3.º de la Ley de 27 de abril de 1946, siempre que se cumplan las restantes condiciones establecidas en dicho texto legal y en el Reglamento para su aplicación.

Art 2.º La Dirección General de Colonización dictará las instrucciones y normas necesarias para la mejor ejecución de la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de noviembre de 1948.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Colonización.

*ORDEN de 9 de noviembre de 1948 por la que se delegan determinadas facultades ministeriales en el Director general, Jefe del Instituto Nacional de Colonización.*

Ilmo. Sr.: El considerable número de colonos instalados en fincas adquiridas por ese Instituto para su parcelación y colonización ha tenido como consecuencia la ampliación del número de expedientes incoados con motivo de las relaciones entre ese Organismo y los referidos colonos; y siendo conveniente dotar a la Dirección del Instituto del mayor número de facultades resolutorias que, sin mengua de la relación de dependencia con este Ministerio, le permitan desarrollar las funciones que le encomiendan las Leyes

con la rapidez y agilidad que aconsejan su constitución como Instituto autónomo de Derecho público, conforme a la orientación reflejada en su Decreto orgánico de 21 de noviembre de 1947.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Delegar en el Director general, Jefe del Instituto Nacional de Colonización, la resolución de los recursos que se planteen por los parceleros o colonos que se hallan en los periclos «transitorios», de «tutela» o de «acceso a la propiedad» regulados en la Orden ministerial de 30 de mayo de 1945, o que sean beneficiarios de lotes en Colonias Agrícolas instaladas conforme a la Ley de 30 de agosto de 1907, mientras no se hayan expedido a su favor los correspondientes títulos de propiedad, contra los acuerdos dictados por el Subdirector de Explotación del referido Instituto en virtud de delegación de facultades a su favor otorgada por el Director general, Jefe del Instituto Nacional de Colonización.

2.º Podrán ser excluidos de la delegación que por la presente se concede a esa Dirección General todos aquellos asuntos que por su índole o gravedad merezcan, a juicio de V. I., ser sometidos al acuerdo del Ministro, quien se reserva la potestad de recabar en todo tiempo el despacho y resolución de aquellos expedientes que estime oportuno resolver por sí.

3.º Las resoluciones dictadas por la Dirección General de Colonización, en virtud de la delegación que por la presente Orden se le confiere, pondrán término a la vía gubernativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1948.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Colonización.

## M.º DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 19 de octubre de 1948 por la que se rectifican las plazas anunciadas en la convocatoria a ingreso en el Magisterio Nacional, de 21 de julio último, en la provincia de Albacete.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de que se hará merito; y

Resultando que la escuela mixta de Prado del Caño, figura incluida en la relación de vacantes anunciadas para proveer por oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas por Orden ministerial de 21 de julio del presente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29);

Resultando que, según comunica la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Albacete, a cuya provincia pertenece la mencionada escuela, ha sido suprimida con motivo de la creación acordada por Orden de 19 de mayo próximo pasado, convirtiéndose en unitaria de Dehesa del Val;

Considerando que el artículo 3.º del Estatuto del Magisterio Nacional Primario de 24 de octubre de 1947 establece que el número de plazas que corresponde proveer a cada Tribunal consistirá en la totalidad de las vacantes de cada provincia desiertas en el último concurso general de traslados que se haya celebrado, incluyéndose la escuela de Prado del Caño en la relación referida en el primer resultado de esta Orden por reunir aquella condición, siendo obvio que debe excluirse por inexistente,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver que la mentada escuela mixta de Prado del Caño se elimine de la relación de vacantes a proveer en las aludidas

oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional y, en su lugar, se incluya la escuela unitaria de Dehesa del Val, ambas en el mismo Ayuntamiento de Boarra, de la provincia de Albacete.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 25 de octubre de 1948 por la que se nombra a don José María Gomar Moll Profesor Auxiliar numerario de «Armonía» del Conservatorio de Murcia, en virtud de concurso-oposición.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición a la plaza de Auxiliar numerario de «Armonía» del Conservatorio de Murcia;

Considerando que según se desprende de las actas de las sesiones del Tribunal, en la tramitación de este concurso-oposición se han cumplido todos los requisitos legales y especiales de la convocatoria, que la propuesta ha sido formulada por mayoría y que no se han formulado dentro del plazo legal reclamaciones ni protestas de ninguna clase, procediendo, en su virtud, la aprobación de este expediente,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el expediente del concurso-oposición a la Auxiliaría numeraria de «Armonía» del Conservatorio de Murcia, aceptando la propuesta formulada por el Tribunal, y nombrar a don José María Gomar Moll Auxiliar numerario de «Armonía» del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Murcia, con el sueldo o gratificación anual de 6.000 pesetas y demás ventajas que la Ley concede a los de su clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 25 de octubre de 1948 por la que se resuelve transferir dos Medallas de la Sección de Pintura de la Exposición Nacional de Bellas Artes del presente año a la Sección de Grabado, y concediéndolas a los señores Casado y Gil Pérez.

Ilmo. Sr.: Declaradas sin efecto las dos terceras medallas de la Sección de Pintura de la pasada Exposición Nacional de Bellas Artes concedidas a los señores Prieto Coussent y Lloveras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de estos certámenes; y a propuesta por el Jurado de Premios de la Sección de Grabado del mismo certamen una ampliación de recompensas en el grado de terceras medallas en el caso de que quedasen vacantes en otras Secciones.

Este Ministerio ha resuelto transferir a Grabado las dos terceras medallas vacantes de la Sección de Pintura, concediéndoselas a los señores don Carlos Casado Hernández, por su obra «Puerto de Lequeitico», y a don Manuel Gil Pérez, por «El copista», números 209 y 432, respectivamente, del Catálogo oficial. El importe de las mismas será el de 4.000 pesetas cada una, que es la cuantía señalada para las de su clase y sección, la que será abonada en la forma reglamentaria y una vez que por la Calcografía Nacional se certifique han sido entrega-

das las planchas y pruebas correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 6 de noviembre de 1948 por la que se aprueba el expediente de reparaciones generales y abastecimiento de aguas en el Museo Arqueológico Provincial de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparaciones generales y abastecimiento de aguas en el Museo Arqueológico Provincial de Badajoz, formulado por el Arquitecto don Alfredo Vegas, por un importe de ejecución material de 53.580 pesetas, y que asciende a un total de pesetas 65.019,33 una vez adicionadas las partidas siguientes: Honorarios del arquitecto por formación del proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el 450 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre del año 1942, 1.205,55 pesetas; al mismo, por dirección de la obra, 1.205,55 pesetas; honorarios del aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 723,33 pesetas; premios de pagaduría, 0,50 por 100 sobre la ejecución material, 267,90 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, pesetas 8.037;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente el proyecto en 22 de septiembre último;

Considerando que las obras proyectadas son necesarias y urgentes y que pueden realizarse por el sistema de administración, ya que así lo autoriza el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936, al dejar en suspenso la aplicación del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha «tomado razón» del gasto y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 13 y 29 de octubre del corriente, respectivamente.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de obras de referencia por su total importe de 65.019,33 pesetas, que se librarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo sexto, concepto 9, subconcepto quinto del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, realizándose las obras por administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para proveer una plaza de Capitán o Teniente Médico vacante en el Gobierno del Africa Occidental Española.

Vacante en el Gobierno del Africa Occidental Española una plaza de Capitán o Teniente Médico, dotada con el sueldo

del empleo, el ciento cincuenta por ciento del mismo como gratificación de «residencia», mas los quinquenios que pueden corresponder al designado; cuatro mil ochocientas o tres mil quinientas pesetas anuales, como gratificación de «madrado»; tres mil o mil ochocientas pesetas, también anuales, como gratificación de «indígena»; se saca a concurso su provisión entre Capitanes o Tenientes Médicos del Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército de Tierra, procedentes de Academia, que lleven más de un año en sus destinos actuales, siendo preferidos los que acrediten poseer el árabe o «tachelhe».

El designado tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia colonial en la forma y con el abono de viajes y emolumentos prevenidos por las disposiciones vigentes, siempre que haya cumplido veinte meses de permanencia ininterrumpida en su destino.

Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigen al Ilmo. Sr. Director General de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno), debiendo ser cursadas por conducto reglamentario, a través del Ministerio del Ejército (Dirección General de Reclutamiento y Personal), que las remitirá finalmente a la citada Dirección General de Marruecos y Colonias, debiendo venir acompañadas de la Hoja de Servicios y Hechos, informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenece el solicitante y certificación antituberculosa acreditando que el concursante no padece lesiones de este tipo de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no, así como de cuantos justificantes de méritos aporten los interesados.

El plazo de admisión de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 5 de noviembre de 1948.—El Director general, José Díaz de Villegas.

**Anunciando concurso-examen para proveer una plaza de taquimecanógrafo en el Gobierno General de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.**

Vacante en el Gobierno General de los Territorios españoles del Golfo de Guinea una plaza de Taquimecanógrafo, dotada con los emolumentos globales de 33.000 pesetas anuales, se saca a concurso-examen entre españoles varones mayores de dieciséis años y menores de cuarenta el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales, el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península, con el total de los haberes. El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia y viceversa, tanto del funcionario como de su familia, será de cuenta del Estado, sujetándose además a las disposiciones vigentes sobre funcionarios coloniales comprendidas en el Estatuto del personal al servicio de la Administración colonial, de 9 de abril de 1947.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias, en el Registro de la expresada Dirección General durante el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A las instancias se acompañarán los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento debidamente legalizada, en su caso.
- Certificación médica acreditativa de que reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical.
- Certificado de penales.
- Cuantos documentos justifiquen los méritos y servicios que alegue.

Recibo de haber satisfecho en la Habilitación de la Dirección General la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los ejercicios serán dos, el primero de ellos, eliminatorio:

Primero.—Escritura taquigráfica al dictado, durante cinco minutos, a una velocidad de 80 a 100 palabras, y traducción mecanográfica de los signos.

Segundo.—Escritura taquigráfica al dictado, también durante cinco minutos, a una velocidad mínima de 80 palabras y máxima de 120. Los signos serán traducidos a máquina, y la traducción entregada al Tribunal bajo sobre, en el plazo máximo de dos horas.

Para realizar dichos ejercicios los opositores podrán traer máquina de escribir, o elegir las que el Tribunal pondrá a su disposición, de las marcas «Underwood», «Continental», «Royal» e «Hispano-Olivetti».

Por la Dirección General de Marruecos y Colonias se designará oportunamente la Comisión cuya constitución se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO encargada de juzgar los ejercicios y formular la correspondiente propuesta de adjudicación de la vacante, en vista del resultado de aquéllos y de los méritos y circunstancias alegados y justificados documentalente.

Dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de admisión de instancias se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la relación de los admitidos al concurso-examen y se anunciará la fecha en que hayan de comenzar los ejercicios.

Madrid, 6 de noviembre de 1948.—El Director general, José Díaz de Villegas.

## M.º DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Correos y Telecomunicación

**Edicto por el que se cita, llama y emplaza a don David López Gandoy, por haber varias vacantes disponibles de Carteros Urbanos de segunda clase para ser cubiertas en turno de cesantes.**

Reservadas por Orden ministerial de 14 de mayo del corriente año varias vacantes disponibles de Carteros urbanos de segunda clase para ser cubiertas por el turno de cesantes en la forma y condiciones que determina la Orden ministerial de 29 de enero de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 34), y encontrándose en aquella situación y en paradero desconocido don David López Gandoy, por este segundo edicto se le cita, llama y emplaza para que dentro del plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha en que se publique, se ponga en comunicación personal o por escrito con la Administración Principal de Correos de su residencia o con la Sección Central de Personal de esta Dirección General, al expresado objeto, significándole que, de no verificarlo, le serán los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, 29 de octubre de 1948.—El Director general, Luis Rodríguez Miguel.

**Disponiendo que el Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico de Correos don Rafael Pérez Cossio y Oteya pase destinado a la Administración Principal de Barcelona.**

En uso de las facultades que me están conferidas he tenido a bien disponer que el Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de 12.000 pesetas, don Rafael Pérez de Cossio y Oteya, pase destinado de la Administración Principal de Tarragona a la Administración

Principal de Barcelona, por donde recibirá sus haberes a partir de primero de diciembre proximo.

Plazo posesorio, diez días.

Lo que, a los efectos oportunos, se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 1.º de la Ley electoral de la Ley electoral, de 8 de agosto de 1907, vigente en la actualidad.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1948.—El Director general, P. A., el Secretario general, Manuel González.

## Dirección General de Sanidad

**Rectificando el anuncio de plazas de Matronas de Asistencia Pública Domiciliaria comprendidas en la convocatoria de concurso de fecha 28 de septiembre de 1948.**

Examinadas las reclamaciones formuladas contra el anuncio de plazas de Matronas de Asistencia Pública Domiciliaria comprendidas en la convocatoria de concurso de fecha 28 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de octubre siguiente),

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Queda rectificado el anuncio de las plazas que a continuación se indican, incluidas en la convocatoria de Concurso de fecha 28 de septiembre último, en la forma que se expresa:

Se anuncia como de primera categoría la plaza de Manacor del Valle (Balears), refiriéndose la vacante a Manacor del Valle (Balears), de tercera categoría, Santa Maria de los Barros (Badajoz), de segunda categoría, debe decir: Santa Marta de los Barros (Badajoz), segunda categoría.

Mercadal (Balears), se anuncia como de tercera categoría y es de segunda.

2.º Queda anulado el anuncio de las siguientes plazas:

Villanueva del Río (Sevilla), segunda categoría.

Mequinenza (Zaragoza), de tercera categoría.

3.º Quedan incorporadas a la convocatoria de que se trata las siguientes plazas:

Badalona (Barcelona), primera categoría.

Badalona, ídem ídem

Algeciras (Cádiz), primera categoría.

Algeciras, ídem ídem.

Algeciras, ídem ídem.

Caravaca (Murcia), primera categoría.

Castellver y agregado (Barcelona), tercera categoría.

Villanueva de los Castillejos (Huelva), tercera categoría.

Almácer y agregado (Valencia), tercera categoría.

San Juan Despí (Barcelona), cuarta categoría.

Madrid, 6 de noviembre de 1948.—El Director general, José A. Palanca.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### Subsecretaría

**Anunciando haber sido solicitada por don Alonso Gómez de las Cortinas y Valle la sucesión del título de Conde de Villa Santa Ana.**

Don Alonso Gómez de las Cortinas y Valle ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Villa Santa Ana vacante por fallecimiento de su madre, doña Fernanda de Valle y Vázquez de Mondragón; lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Madrid, 6 de noviembre de 1948.—I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por don Antonio Camacho y García la sucesión en el título de Conde de Morphy*

Don Antonio Camacho y García ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Morphy, vacante por fallecimiento de su padre, don Juan Bautista Camacho Morphy; lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Madrid, 6 de noviembre de 1948.—I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por don Fernando Pellón y Vierna la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Casa Puente.*

Don Fernando Pellón y Vierna ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Casa Puente que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su padre, don José María de Pellón Ezquerria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio último se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 6 de noviembre de 1948.—I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por don Enrique Pueyo del Val la rehabilitación del título de Conde del Val.*

Don Enrique Pueyo del Val ha solicitado la rehabilitación del título de Conde del Val, que fué concedido por S. M. la Reina Cristina, en 19 de diciembre de 1838, a favor de don Celedonio del Val y Cerecedas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio último, se señala el plazo de tres meses desde la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 6 de noviembre de 1948.—I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por doña María del Pilar de Sarriera y Losada la rehabilitación del título de Marqués de Miralrio.*

Doña María del Pilar de Sarriera y Losada ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Miralrio, que fué concedido por S. M. el Rey Don Felipe IV, el 14 de septiembre de 1653, a favor de don Antonio de Mendoza y Luna, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio último, se señala el plazo de tres meses, desde la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 6 de noviembre de 1948.—I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por don Fernando de la Gándara y Lémery la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Baroja.*

Don Fernando de la Gándara y Lémery ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Baroja que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su madre, doña María Flora Lémery y Ferrer, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio último, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solli-

cular lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 6 de noviembre de 1948.—I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por don Angel María Rubio y Castillejo la sucesión en el título de Marqués de Valdeflores.*

Don Angel María Rubio Castillejo ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Valdeflores, por fallecimiento de su hermano don José María Rubio Castillejo; lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Madrid, 6 de noviembre de 1948.—I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por don Antonio de la Cuesta y Urquiza la rehabilitación del título de Marqués del Valle de Ayala.*

Don Antonio de la Cuesta y Urquiza ha solicitado la rehabilitación del título de Castilla concedido por el Rey Don Fernando VII a don Gabriel de Yermo, con la denominación de Marqués del Valle de Ayala, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio último, se señala el plazo de tres meses desde la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 6 de noviembre de 1948.—I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por don Antonio del Castillo López la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Santa Cruz de Aguirre*

Don Antonio del Castillo López, como representante legal de su esposa, doña Clementina Pla y de los Ríos, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Santa Cruz de Aguirre que la transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su tío don Luis de los Ríos y Ulloa-Pereira, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio último, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 6 de noviembre de 1948.—I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por don Rodolfo de Peñalver y Hernández la sucesión en el título de Marqués de Casa Calvo.*

Don Rodolfo de Peñalver y Hernández ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Casa Calvo, por fallecimiento de su hermano don Rafael de Peñalver y Hernández; lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Madrid, 6 de noviembre de 1948.—I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por don Joaquín de Flórez y Cabeza de Vaca la sucesión del título de Marqués de Diezma.*

Don Joaquín de Flórez y Cabeza de Vaca ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Diezma, vacante por fallecimiento de su abuela doña Josefa Martínez de Victoria y Nestares; lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Madrid, 6 de noviembre de 1948.—I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por don Jesús Velázquez-Duro y Fernández-Duro la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de La Felguera.*

Habiéndose padecido error en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 30 de octubre pasado, se inserta de nuevo debidamente rectificado:

Don Jesús Velázquez-Duro y Fernández-Duro ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de La Felguera, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por cesión de su madre, doña Dolores Fernández-Duro y Bayo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio último, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 6 de noviembre de 1948.—I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por don Alfonso Ramírez de Arellano y Esteban la sucesión en el título de Marqués de Jódar.*

Don Alfonso Ramírez de Arellano y Esteban, Marqués de Encineras, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Jódar, vacante por fallecimiento de su hijo don Leopoldo Ramírez de Arellano y Jiménez; lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Madrid, 6 de noviembre de 1948.—I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por don Carlos Pickman y Pérez la sucesión en el título de Marqués de Pickman.*

Don Carlos Pickman y Pérez ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Pickman, por fallecimiento de su padre, don Guillermo Pickman y Pickman; lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Madrid, 6 de noviembre de 1948.—I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por doña María de las Angustias de Diego Barrio la convalidación de la sucesión en el título de Marquesa de Villagarcía.*

Doña María de las Angustias de Diego Barrio ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Marquesa de Villagarcía, que le transmitió la Diputación de la Grandeza, por fallecimiento de su madre, doña María Barrio Domínguez, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio último, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 6 de noviembre de 1948.—I. de Arcenegui.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

*Autorizando al señor Presidente de la Hermandad de la Anarición del Señor, de Murcia, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de 25 de abril de 1949.*

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a don Manuel Arenas López, Presidente de la Herman-

dad de la Aparición del Señor, de Murcia, para celebrar la rifa que le fué autorizada por esta Dirección General en 19 del pasado mes de junio, en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de abril, en lugar de hacerlo con el del día 15 de noviembre, con el que se le autorizó, continuando, por lo demás, igual la emisión y características de la rifa y quedando sujeto el interesado a satisfacer los impuestos de rifa y timbre correspondientes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 9 de noviembre de 1948.—El Director general, Fernando Roldán.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

*Anunciando el extravío de las guías únicas de circulación que se citan.*

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Escalas de Tasas y Autoridades gubernativas, que han sufrido extravío las guías únicas de circulación siguientes:

Serie P-2 num. 23.374, expedida por la oficina expedidora del S. N. T. de Palencia y que amparaba el transporte de 5.000 kilogramos de salvado, desde Villaluenga de la Vega a Santander.

Serie VA-3 num. 16.339, expedida por la Subdelegación número 2 de la Industria Siderúrgica en Valladolid y que amparaba el transporte de 10.000 kilogramos de chatarra de hierro fundido, desde Segovia a Alaejos.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser hallados y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ellas.

Madrid, 6 de noviembre de 1948.—El Comisario general, José de Corral Salz.

## M.º DE OBRAS PUBLICAS

### Subsecretaría

*Destinando al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Celestino Muñoz Ceresuela a la Confederación Hidrográfica del Ebro.*

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría ha dispuesto que el Ingeniero tercero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Celestino Muñoz Ceresuela, afecto a la Jefatura de Obras Públicas de Logroño, pase a continuar prestando sus servicios a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos del artículo 68 de la vigente Ley Electoral.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de noviembre de 1948.—El Subsecretario, F. Turell.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

*Transcribiendo relación de los destinos acordados por Ordenes de esta fecha en el concurso mensual entre técnicos mecánicos de Señales Marítimas, cuyas plazas vacantes se otorgan por riguroso orden de antigüedad.*

Don Miguel Pérez Ruiz, al Faro de Tarifa (Cádiz); don José Regueira Lamont, al de La Barra de Huelva (Huelva);

don Glicerio González Velasco, al de Guetaria (Guipúzcoa); don Andrés Cuesta Sempere, al de San Ciprián (Lugo); don Baldomero Picos Calvo, a la suplencia de Vizcaya; don José Costa Torre, al Faro de Tagomago (Baleares), y don Manuel Rivera Pérez, al de Salvora (Pontevedra).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos del artículo 68 de la vigente Ley Electoral.

Madrid, 8 de noviembre de 1948.—El Subsecretario, F. Turell.

### *Anunciando vacantes en los Servicios de este Ministerio.*

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión. La referida vacante es:

#### Personal facultativo

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

#### Ingenieros subalternos

Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya.

Madrid, 8 de noviembre de 1948.—El Subsecretario, F. Turell.

## Dirección General de Obras Hidráulicas

*Rectificación al anuncio de subasta de las obras de la carretera de Albacete a Guadalajara por Cuenca, motivado por la construcción del pantano de Entrepeñas (Guadalajara).*

En el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 5 de los corrientes, por error de copia figura como cifra del presupuesto de la obra 3.540.417,41 pesetas debiendo figurar pesetas 3.540.412,41.

Madrid, 8 de noviembre de 1948.—El Director General, Francisco García de Sola.

1.890—A. G.

## Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

*Declarando inadmisibile la única proposición presentada al concurso para adquisición de dos remolcadores para los puertos de La Luz y Santa Cruz de Tenerife y autorizando para anunciar nuevo concurso.*

«Ilmo. Sr.: Tramitado reglamentariamente el expediente de concurso para la adquisición de dos remolcadores, con destino a los servicios de los puertos de La Luz y de Santa Cruz de Tenerife, uno para cada Junta, anunciados por las Juntas de dichos puertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de agosto y 16 de octubre de 1946, cuya apertura de pliegos ha tenido lugar el 7 de noviembre de dicho año, y resultando del examen de la única proposición presentada por «Talleres del Astillero, S. A.», de Santander, que no sólo resulta excesivamente elevado el importe de su adquisición, sino también que se condiciona el plazo de entrega y la forma de pago, no ajustándose, por tan-

to, a los pliegos de condiciones que sirvieron de base al concurso, y de conformidad con lo dictaminado por la Sección de Puertos del Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

1.º Declarar inadmisibile la única proposición presentada al concurso para la adquisición de dos remolcadores para los puertos de La Luz y Santa Cruz de Tenerife, celebrado con arreglo a las bases aprobadas por Ordenes ministeriales de 6 de marzo y 28 de mayo de 1946.

2.º Autorizar a las Juntas de Obras de los puertos de La Luz y de Santa Cruz de Tenerife, y a sus Direcciones facultativas, para anunciar y celebrar un segundo concurso, con sujeción a los mismos pliegos de condiciones que han servido de base al primero, y en el que se admita la concurrencia de la producción extranjera, durante un plazo que no sea inferior a noventa días, deiendo dichas Juntas y Dirección facultativas, una vez anunciado y celebrado el segundo concurso, remitir a este Centro todo el expediente, con las proposiciones presentadas y los informes reglamentarios, a fin de dar al mismo la subiguiente tramitación y resolver en su día, y en definitiva, lo que se estime procedente.—Madrid, 9 de noviembre de 1948.—Por delegación, F. Turell.—Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.»

Lo que de orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, digo a VV. SS. para su conocimiento, el de las respectivas Direcciones facultativas y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 9 de noviembre de 1948.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Sres. Presidentes de las Juntas de Obras de los puertos de La Luz y de Santa Cruz de Tenerife.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Dirección General de Trabajo

*Resolución aclaratoria del artículo octavo de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Turrón y Mazapán y en los Obradores de Confiterías, Pastelerías y Masas Fritas.*

Por haber surgido dudas respecto a la aplicación del artículo octavo de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Turrón y Mazapán y en los Obradores de Confiterías, Pastelerías y Masas Fritas, de 21 de mayo de 1948, en cuanto a las Empresas que no tienen un Hornero dedicado durante toda la jornada a dicho cometido,

Esta Dirección General, a virtud de las facultades que le confiere la Orden aprobatoria de la expresada Reglamentación, ha acordado aclarar la definición de Hornero en el sentido de que cuando exista dentro de la Empresa un sólo trabajador que se cuida de la cocción del género, por tiempo inferior a la jornada legal y al propio tiempo simultanee dicha función con otras actividades en el obrador que no sean las de Oficial, tendrá la categoría mínima de Ayudante de primera, percibiendo el salario de tal incrementado en un 10 por 100.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 8 de noviembre de 1948.—El Director general de Trabajo, Agustín Miranda Junco.

Sres. Delegados provinciales de Trabajo.